



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 26

Lunes 2 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales. («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de enero de 1948).

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, y con arreglo a la escala de sueldos establecida por el Decreto de 5 de diciembre último, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.
- 2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo. Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, de las que corresponden a su actual categoría personal; podrá, asimismo, concursar plazas de categoría inferior, siempre que solicite, con carácter previo, todas las que se anuncian de su propia categoría y de las categorías intermedias entre ella y la plaza de inferior categoría que concurre.
- 3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos; una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; una declaración original ajustada al modelo número 2, que se inserta reintegrada con póliza de 3,00 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas.) Los Interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía; 25 pesetas los Interventores de la categoría especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, y 15 pesetas los de 4.ª y 5.ª categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección General (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece, hasta las trece horas del 9 de marzo próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignará, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la inclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluido en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario, Administrador Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de enero de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO NÚMERO 1

Póliza de 1.50 pesetas

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don vecino de con domicilio en respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el 9.º concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes y, de acuerdo con lo que exige la Base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el Boletín Oficial del Estado, y copias de dicha declaración para las plazas que abajo relaciona.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al dorso que acreditan extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y, creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

(Plaza, provincia, categoría y sueldo.)

- 1.ª
2.ª
3.ª
4.ª

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NÚMERO 2

CATEGORÍA: COPIA PARA LA VACANTE DE:
NÚMERO DE ESCALAFÓN: (PROVINCIA:)

Póliza de 3 pesetas en el original

Móvil de 0,25 en las copias

DECLARACIÓN PARA EL 9.º CONCURSO DE INTERVENTORES

Datos personales:

- I. - Nombre y apellidos: (Provincia de).
Naturaleza:
Edad:
II. - Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo: (Caso de haber sido por oposición expresará el número o calificación obtenida).
III. - Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:
IV. - Servicios prestados: (Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarlos en forma global (años, meses y días) o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
V. - Méritos profesionales o en relación con la Administración Local: (Votos de gracias, publicaciones trabajos extraordinarios, etc.)
VI. - Situación actual: (expectación de destino, o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
VII. - Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, excambiatente, excautivo, Medalla, Reconcompensas, etc.)
VIII. - Fecha y resultado de su expediente de depuración: (sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma del interesado.)

Relación de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso

Categoría primera

Diputación provincial de Albacete, 16.200 pesetas.
Diputación provincial de Almería, 16.200 pesetas.
Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), 20.000 pesetas.
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), 18.000 pesetas.
Ayuntamiento de Cáceres, 14.850 pesetas.
Ayuntamiento de Ceuta, 18.000 pesetas.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), 16.200 pesetas.
Diputación provincial de Ciudad Real, 14.850 pesetas.
Ayuntamiento de Córdoba, 24.000 pesetas.
Diputación provincial de Cuenca, 15.500 pesetas.
Ayuntamiento de Huelva, 16.200 pesetas.
Diputación provincial de Huesca, 13.500 pesetas.
Diputación provincial de León, 14.850 pesetas.
Ayuntamiento de León, 17.660 pesetas.
Diputación provincial de Segovia, 14.850 pesetas.
Diputación provincial de Toledo, 19.500 pesetas.
Diputación provincial de Vizcaya, 20.196 pesetas.

Categoría cuarta

Ayuntamiento de Medina de Rioseco, 10.350 pesetas.
--

Categoría quinta

Ayuntamiento de Nava del Rey, 10.000 pesetas.

404

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de febrero próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de marzo, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares, recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de febrero próximo, para terminar el día 10 de marzo siguiente.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor y don Isafas Labajo González.

MES DE FEBRERO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larmarca.

Cabezón	11.
Castronuevo de Esgueva	17.
Cigales	9 y 10.
Cistérniga	19.
Fuensaldaña	12.
Mucientes	16 y 17.
Parrilla (La)	13.
Renedo	18.
Tudela	19, 20 y 21.
Viana	16.
Villabáñez	14.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Conde Ribadeo, 6.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo	19.
Boecillo	28.
Castrodeza	23.
Ciguñuela	24.
Geria	26.
Laguna	27 y 28.
Puente Duero	21.
Robladillo	24.
Santovenia	16.
Simancas	18 y 19.
Villanueva	12.
Wamba	23.
Zaratán	13.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	21.
Bobadilla	7.
Braojos	24.
Campillo (El)	24.
Cervillego	26.

Fuente el Sol	26.
Gomeznarro	20.
Lomoviejo	10.
Moraleja	19.
Muriel	12.
Pozal de Gallinas	13.
Pozaldez	27 y 28.
Ramiro	18.
Rubí de Braçamonte	17.
Salvador de Zapardiel	9.
San Pablo de la Moraleja	23.
San Vicente del Palacio	25.
Velascávaro	14.
Zarza (La)	11.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio	10.
Medina del Campo	24.
Nueva Villa de las Torres	18.
Rodilana	20.
Rueda	14.
Seca (La)	23.
Serrada	11.
Ventosa	21.
Villanueva de Duero	12.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	9.
Cabreros del Monte	21.
Castromonte	23.
Medina de Rioseco	6 y 7.
Montealegre	17.
Moral de la Reina	10.
Morales de Campos	11.
Mudarra (La)	23.
Palacios	17.
Palazuelo	13.
Pozuelo de la Orden	19.
Santa Eufemia	12.
Tamariz	14.
Tordehumos	19 y 20.
Valdenebro	18.
Valverde	24.
Villabragima	24 y 25.
Villaesper	21.
Villafrechós	11 y 12.
Villagarcía	20.
Villalba de los Alcores	18.
Villamuriel	13.
Villanueva de San Mancio	19.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar: don Manuel Hernández Díez.

Adalia	14.
Almaraz	14.
Barruelo	4.
Benafarces	3.
Casasola de Arión	24.
Castromembibre	13.
Gallegos de Hornija	5.
Marzales	4.
Mota del Marqués	28.
Pedrosa del Rey	24.
Peñaflor	5 y 6.

Pobladura.	13.
San Cebrián	7.
San Pedro de Latarce.	19 y 20.
San Pelayo	17.
San Salvador.	4.
Tiedra	11 y 12.
Torrecilla de la Torre.	16.
Torrelobatón.	9 y 10.
Urueña	21.
Vega de Valdetronco	16.
Villalbarba	12.
Villanueva de los Caballeros.	25.
Villardefrades	23.
Villasexmir	16.
Villavellid	18.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: don Vicente Céspedes Garvín, don Santiago Asenjo Pintado y don Severino García Rodríguez.

Alaejos	3 y 4.
Castrejón	12.
Castroño	16.
Fresno el Viejo	6.
Nava del Rey	26, 27 y 28.
Pollos	11.
San Román	10.
Siete Iglesias	10.
Torrecilla de la Orden	7.
Villafranca de Duero	17.
Villaverde	9.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarranz Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal.	14.
Alcazarén	26 y 27.
Aldea de San Miguel	7.
Aldeamayor	18 y 19.
Almenara	28.
Bocigas.	28.
Camporredondo	20.
Cogeces de Iscar.	25.
Fuente Olmedo	14.
Hornillos	13.
Isca	26 y 27.
Llano de Olmedo	28.
Matapozuelos	3 y 4.
Megeces	24.
Mojados	11 y 12.
Olmedo.	26, 27 y 28.
Pedraja (La)	9 y 10.
Pedrajas de San Esteban.	25.
Portillo y su arrabal	13 y 14.
Puras	28.
San Miguel del Arroyo	10 y 11.
Valdestillas	5.
Villalba de Adaja	3 y 4.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	20.
Bocos de Duero	9.
Campaspero	20 y 21.
Canalejas	19.
Castriño de Duero	10.
Corrales de Duero	28.
Curiel	24.
Pompedraza	27.
Langayo	11.

Manzanillo	11.
Olmos de Peñafiel	18.
Padilla	22.
Peñafiel	16, 17 y 18.
Pesquera	12 y 13.
Piñel de Abajo	26.
Piñel de Arriba	26.
Rábano	25.
Roturas.	14.
San Llorente	28.
Torre de Peñafiel	25.
Valdearcos	23.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo-Niño.

Aldealbar	19.
Castriño Tejeriego	15.
Cogeces del Monte.	25 y 26.
Montemayor	16.
Olivares de Duero	17.
Quintanilla de Arriba.	12.
Quintanilla de Onésimo.	9, 10 y 11.
Santibáñez	21.
Sardón	7.
Torrescárceles.	23.
Traspinedo	13.
Valbuena de Duero	24.
Viloria	18.
Villavaquerín	14.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Auxiliar: don T. Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero	13 y 14.
Berceruero	16.
Matilla	12.
San Miguel del Pino	17.
Tordesillas.	26, 27 y 28.
Torrecilla de la Abadesa.	18.
Velilla	11.
Velliza	20 y 21.
Villalar	23.
Villán de Tordesillas	10.
Villavieja del Cerro	19.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	19.
Canillas	21.
Castroverde	23.
Corcos	26.
Cubillas de Santa Marta.	9.
Encinas.	24.
Esguevillas	6 y 7.
Fombelida	25.
Olmos de Esgueva.	10.
Piña de Esgueva	27.
Quintanilla de Trigueros	11.
San Martín de Valveni	12.
Torre de Esgueva	17.
Trigueros del Valle.	20.
Valoria la Buena	13 y 14.
Villaco	18.
Villafuerte.	15.
Villanueva de los Infantes	16.
Villarmentero	18.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	5.
Cabezón de Valderaduey	7.
Cuenca	16 y 17.
Fontihoyuelo.	11.
Gatón	12.
Herrín	13.
Melgar de Abajo	14.
Melgar de Arriba	6 y 7.
Monasterio	6.
Saelices	15.
Santervás	4 y 5.
Vega de Ruiponce	9.
Villabaruz.	12.
Villacarralón.	11.
Villacid.	18.
Villacreces	10.
Villafrades	13.
Villagómez	4.
Villalón	19, 20 y 21.
Villanueva de la Condesa	9.
Zorita de la Loma	10.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	13.
Barcial	7.
Becilla	9 y 10.
Bolaños	7.
Castrobol	22.
Castroponce	14.
Ceinos	13.
Mayorga	18 y 19.
Quintanilla del Molar	16.
Roales.	17.
Unión de Campos (La)	21.
Urones	21.
Valdunquillo	11.
Villalán.	12.
Villalba de la Loma	20.
Villavicencio	12.

Independientemente de los días señalados del mes de febrero, ya se trate de capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de marzo.

Transcurrido este plazo quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los interesados, recargados con el diez por ciento durante los días 20 al 30 del indicado mes de marzo, previéndose que, si dejaren transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará automáticamente al veinte por ciento, procediendo acto seguido al embargo y venta de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 29 de enero de 1948. —El tesorero de Hacienda, Dionisio Almaraz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1947

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del tercer trimestre del año 1947 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Título de la cuenta	Título de la cuenta	TOTAL
	DEPÓSITOS	DESCUENTOS	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	63.584,54	46.938,44	110.522,98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta....	»	138.920,51	138.920,51
Cargo.....	63.584,54	185.858,95	249.443,49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	269,70	102.151,44	102.421,14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	63.314,84	83.707,51	147.022,35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Concepto:			
Depósitos.....	»	»	»
Descuentos.....	145.017,62	138.920,51	283.938,13
Cargo.....	145.017,62	138.920,51	283.938,13
GASTOS			
Depósitos.....	708,04	269,70	977,74
Descuentos.....	98.079,18	102.151,44	200.230,62
Data.....	98.787,22	102.421,14	201.208,36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de octubre de 1947.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 10 de octubre de 1947.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º del presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 16 de octubre de 1947.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial».—Victor Gómez.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

426

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Campaspero

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1947, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Campaspero, 20 de enero de 1948.—El alcalde, J. Moral.

331—250

Curiel de Duero

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1948.

Ordenanzas municipales para el año 1948, prorrogadas del año anterior.

Expediente de suplemento de crédito.

Rectificación del padrón de habitantes de 1947.

Curiel de Duero, 24 de enero de 1948, El alcalde, Teodoro Arranz.

381—251

Fuente el Sol

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año 1947, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 19 de enero de 1948.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

353—252

Fuente el Sol

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 19 de enero de 1948.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

361—253

Medina del Campo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto para atenciones de Administración de Justicia del partido, para 1948.

Idem, idem, de Justicia comarcal.

Las cantidades a satisfacer por los Ayuntamientos serán iguales a las del año 1947.

Medina del Campo, 17 de enero de 1948.—El alcalde, Virgilio Sánchez.

313—254

Medina de Rioseco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales que han de regir para el próximo año de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que sean pertinentes según lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Medina de Rioseco, 24 de enero de 1948.—El alcalde, J. Amigo.

363—255

Santibáñez de Valcorba

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, la rectificación del padrón municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1947, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Mariano Gómez.

392—256

PARTE PRIMERA.— Cuenta, por capítulos,

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario
	Pesetas
1.º Rentas	163.107,59
3.º Subvenciones y donativos	647.867,62
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	7.220.223,49
7.º Derechos y tasas	2.380.100,00
8.º Arbitrios provinciales	94.500,00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.300.000,00
10.º Cesiones de recursos municipales	8.557,00
12.º Traspaso de obras y servicios públicos	380.000,00
13.º Crédito provincial	2.300.000,00
14.º Recursos especiales	106.283,86
15.º Multas	920.361,30
17.º Reintegros	275,00
	35.644,52
Sumas del Presupuesto, sin Resultas	17.450.636,52
19.º Créditos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores	4.170.543,22
Sumas del Presupuesto refundido	21.621.179,74

del Presupuesto de Ingresos

AUMENTOS			Anulaciones por exceso de los ingresos calculados	Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro al terminar el ejercicio económico
Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
39.764,69	»	202.872,28	18,50	202.853,78	199.344,09	3.509,69
325,03	»	648.192,65	424.028,00	224.164,65	208.837,59	15.327,06
647.867,62	»	7.223.065,79	6.715.623,49	507.442,30	507.442,30	»
2.842,30	»	2.675.694,65	9.561,15	2.666.133,50	1.598.317,00	1.067.816,50
295.594,65	»	117.322,43	3.821,79	113.500,64	50.346,04	63.154,60
22.822,43	»	3.760.000,00	»	3.760.000,00	3.153.393,65	606.606,35
94.500,00	»	10.629,28	»	10.629,28	6.746,78	3.882,50
460.000,00	»	500.000,00	»	500.000,00	404.757,96	95.242,04
2.072,28	»	2.300.000,00	2.295.000,00	5.000,00	5.000,00	»
3.300.000,00	»	1.026.645,16	323,63	1.026.321,53	787.810,46	238.511,07
8.557,00	»	275,00	»	2,50	2,50	»
380.000,00	»	72.451,60	3.644,52	68.807,08	55.446,13	13.360,95
120.000,00	»	18.537.148,84	9.452.293,58	9.084.855,26	6.977.444,50	2.107.410,76
»	»	9.486.969,98	1.015.256,31	8.471.713,67	7.692.806,70	778.906,97
»	»	28.024.118,82	10.467.549,89	17.556.568,93	14.670.251,20	2.886.317,73
106.283,86	»					
»	»					
»	»					
36.807,08	»					
1.086.512,32	»					
648.474,10	4.667.952,66					
1.734.986,42	4.667.952,66					

PARTE SEGUNDA.— Cuenta, por capítulos,

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS			TOTAL
		Por suplementos	Por créditos extraordinarios	Por defecto de los gastos calculados	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales	430.846,51	»	3.124.025,97	8.412,97	3.563.285,45
2.º Representación provincial	84.000,00	»	»	3.314,80	87.314,80
5.º Gastos de recaudación	12.050,00	»	»	»	12.050,00
6.º Personal y material	3.312.159,14	»	»	6.384,09	3.318.543,23
7.º Salubridad e higiene	5.000,00	»	»	»	5.000,00
8.º Beneficencia	5.972.350,00	35.000,00	»	986.055,93	6.993.405,93
9.º Asistencia social	448.250,00	»	»	448.250,00	448.250,00
10.º Instrucción pública	234.989,00	»	»	352,03	235.341,03
11.º Obras públicas y edificios provinciales	2.477.590,57	»	»	»	2.477.590,57
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	885.000,00	»	»	»	885.000,00
14.º Agricultura y ganadería	149.000,00	»	»	»	149.000,00
15.º Crédito provincial	3.360.861,30	»	»	»	3.360.861,30
17.º Devoluciones	28.540,00	»	»	»	28.540,00
18.º Imprevistos	50.000,00	»	»	»	50.000,00
Sumas del Presupuesto sin Resultas	17.450.636,52	35.000,00	3.124.025,97	1.004.519,82	21.614.182,31
Créditos pendientes de pago de ejercicios anteriores	11.643.093,55	»	»	»	11.643.093,55
Sumas del Presupuesto refundido	29.093.730,07	35.000,00	3.124.025,97	1.004.519,82	33.257.275,86

del Presupuesto de Gastos

ANULACIONES			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	TOTAL			Obligaciones no excedidas del crédito provincial	Obligaciones excedidas del crédito provincial	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
»	89.927,67	89.927,67	3.478.357,78	2.730.768,86	734.175,95	8.412,97	742.588,92
»	15.475,00	15.475,00	71.839,80	65.408,75	3.116,25	3.314,80	6.431,05
»	200,00	200,00	11.850,00	»	11.850,00	»	11.850,00
»	98.504,14	98.504,14	3.220.039,09	3.169.009,46	44.645,54	6.384,09	51.029,63
»	5.000,00	5.000,00	»	»	»	»	»
»	484.906,55	484.906,55	6.508.499,38	2.195.781,44	3.326.662,01	986.055,93	4.312.717,94
»	12.692,77	12.692,77	435.557,23	399.735,83	35.821,40	»	35.821,40
»	57.239,60	57.239,60	178.101,43	94.587,95	83.161,45	352,03	83.513,48
35.000,00	1.532.641,76	1.567.641,76	909.948,81	744.965,21	164.983,60	»	164.983,60
»	885.000,00	885.000,00	»	»	»	»	»
»	76.913,62	76.913,62	72.086,38	62.086,38	10.000,00	»	10.000,00
»	2.296.373,14	2.296.373,14	1.064.488,16	464.280,51	600.207,65	»	600.207,65
»	200,60	200,60	28.339,40	28.339,40	»	»	»
»	10.941,81	10.941,81	39.058,19	38.328,19	730,00	»	730,00
35.000,00	5.566.016,66	5.601.016,66	16.013.165,65	9.993.291,98	5.015.353,85	1.004.519,82	6.019.873,67
»	4.317.460,24	4.317.460,24	7.325.633,31	4.404.991,39	2.920.641,92	»	2.920.641,92
35.000,00	9.883.476,90	9.918.476,90	23.338.798,96	14.398.283,37	7.935.995,77	1.004.519,82	8.940.515,59

PARTE TERCERA.—

Existencia procedente del ejercicio anterior		1.890.566,01	
Cobrado durante el ejercicio 1947	corriente, 6.977.444,50 resultas, 7.692.806,70	14.670.251,20	16.560.817,21
Pendiente de cobro al terminar el ejercicio 1947	corriente, 2.107.410,76 resultas, 778.906,97		2.886.317,73
Suma			19.447.134,94
Pagado en el ejercicio 1947	corriente, 9.993.291,98 resultas, 4.404.991,39	14.398.283,37	
Pendiente de pago al terminar el ejercicio 1947	corriente, 6.019.873,67 resultas, 2.920.641,92	8.940.515,59	23.338.798,96
Déficit al cerrar el ejercicio 1947			3.891.664,02

COMPROBACIÓN

Activo	Existencia en 31 de diciembre de 1947	2.162.533,84
	Créditos pendientes de cobro	2.886.317,73
		5.048.851,57
Pasivo	Créditos pendientes de pago	8.940.515,59
	Déficit del ejercicio 1947	3.891.664,02

Liquidación

Ingresos	Presupuesto ordinario 1947	17.450.636,52
	Resultas (incluida existencia en Caja)	6.061.109,23
		23.511.745,75
Gastos	Presupuesto ordinario 1947	17.450.636,52
	Resultas	11.643.093,55
		29.093.730,07
	Diferencia: Déficit del Presupuesto refundido	5.581.984,32
Activo	Exceso de ingresos	6.402.939,08
	Economías	9.918.476,90
		16.321.415,98
Pasivo	Créditos anulados en el Presupuesto de Ingresos	10.467.549,89
	Aumentos en el Presupuesto de Gastos	4.163.545,79
	Déficit del Presupuesto refundido	5.581.984,32
		20.213.080,00
	Déficit del ejercicio de 1947	3.891.664,02

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 769 de 1947, sobre escándalo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angela Rodríguez Adrián, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará a perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Benito Bragado,

377

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Cédula de notificación y anuncio para la subasta de inmuebles

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, presupuestos de 1942 a 1947, y término municipal de Valladolid, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1948, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días que se señalan a continuación, a las cuatro de la tarde, y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en

su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden, nombre de los deudores, fincas, situación y cabida

SUBASTA, DÍA 13 DE ABRIL DE 1948

Deudor, Pedro Tranque Díez, de paradero desconocido.—Débito, 17,09; recargos, 3,41; costas, 58,75; total, 79,25 pesetas.

Solar en esta ciudad de Valladolid, en la calle Manuel Sánchez, número 36; linda derecha, calle del Marqués; izquierda, con la número 38, de don Tomás Villanueva, y fondo, con don Tomás Villanueva; mide 78 metros y 40 centímetros. Capitalizada en 215,50 pesetas; valor para la subasta, 143,67 pesetas.

SUBASTA, DÍA 14 DE ABRIL DE 1948

Deudor, Tomás Villanueva, de paradero desconocido.—Débito, 117,74; recargos, 23,54; costas, 73,80; total, 215,08 pesetas.

Solar en esta ciudad de Valladolid, en la calle Manuel Sánchez, número 52; linda derecha, con la número 48; izquierda, con la número 54, y fondo, con la calle Travesía del Marqués; mide 567 metros y 50 centímetros. Capitalizada en 1.560 pesetas; valor para la subasta, 1.040 pesetas.

SUBASTA, DÍA 15 DE ABRIL DE 1948

Deudor, Andrés Miguel Carretero, de paradero desconocido.—Débito, 167,62; recargos, 33,53; costas, 74,75; total, 275,90 pesetas.

Casa en esta ciudad de Valladolid, entre carretera Fuensaldaña y Cabildo, número 61; linda derecha, entrando, con finca de Feliciano Montano; izquierda, con la de Pedro del Barrio, y fondo, carretera Cigales; mide 92 metros. Capitalizada en 3.000 pesetas; valor para la subasta, 2.000 pesetas.

SUBASTA, DÍA 16 DE ABRIL DE 1948

Deudor, Ignacio Perí, de paradero desconocido.—Débito, 227,02; recargos, 45,40; costas, 74,95; total, 347,37 pesetas.

Casa en esta ciudad de Valladolid, entre carretera Madrid y Pisuergra, número 36; linda Norte, camino del Lagar casa y majuelo de Juan Alarcía; Sur, finca de Modesto Coloma y camino del Lagar; Este, camino de Simancas y del Lagar, y Oeste, camino y cañada de Puente Duero; mide 583 metros. Capitalizada en 3.750 pesetas; valor para la subasta, 2.500 pesetas.

SUBASTA, DÍA 19 DE ABRIL DE 1948

Deudor, Miguel J. Bulnes, de paradero desconocido.—Débito, 75,68; recargos, 15,12; costas, 73,75; total, 164,55 pesetas.

Casa en esta ciudad de Valladolid, entre carretera Madrid y Pisuergra, nú-

mero 19; linda Norte, con línea ferroviaria del Norte y tierra Ingleses; por el Sur, con tierra; Este, tierra de los hermanos Souza y Pío Cuesta, y Oeste arroyo Espanta; mide 32 metros. Capitalizada en 1.250 pesetas; valor para la subasta, 833,33 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresarán en las Arcas del Tesoro público.

Y siendo de paradero desconocido los referidos deudores se les notifica por medio de la presente cédula la subasta acordada según las disposiciones de los artículos 151 y 154 del referido Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a 17 de enero de 1948. El agente ejecutivo, León Alonso.

451

ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes de Alcazarén

Constituida la Comunidad de Regantes de Alcazarén y nombrado Presidente de la Comisión Organizadora de la misma, he dispuesto convocar a Junta general, para el examen y aprobación provisional del Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que elabore la Comisión Organizadora designada en la pasada Junta general.

La que ahora se convoca tendrá lugar el día 7 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de esta Villa, teniendo derecho de asistencia, por sí o debidamente representados, todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, convenientemente captadas en los badones, existentes en la Dehesa de Arriba y arroyos afluentes

Alcazarén, 26 de enero de 1948.—El presidente de la comisión organizadora A Sánchez.

414-249